



Notificado Estado electrónico No. 35 de fecha septiembre 19 de 2022

RAD. No 08001418900920220024200
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A Nit 860.002.590-3
DEMANDADO: SOCIEDAD EMPORIO INTERNATIONAL SAS Nit 901.135.888-6

Informe secretarial: señor juez, informo a usted que a presente demanda, inadmitida, no obstante, revisado el expediente electrónico, se evidencia que no fue subsanada. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 15 de 2022

KATHERINE DEL R. MOJICA PEÑALOZA
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. -BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De acuerdo con el informe secretarial, al revisar el expediente, se observa que la demanda fue inadmitida por auto de fecha agosto 22 de 2022 y transcurrido el término concedido, la misma no fue subsanada,

En razón a ello se rechazará la presente demandada.

En atención a lo antes mencionado el juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. En consecuencia, se ordena la devolución de la misma con todos sus anexos a la parte demandante. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

01M

Firmado Por:
Miguel Angel Trespalacios Arteaga
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4a537caa046c5276e61984016421446d871c89e38ea579be4b4e519c791a8a**
Documento generado en 16/09/2022 10:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>